

11.2.9.1
Bogotá D.C., 28 de abril de 2026

ANONIMO

ASUNTO: Respuesta radicado 20261014136 - Denuncia BIOMAX 100

Código de la dependencia

Respetado ciudadano (a) anónimo

De acuerdo a su petición radicada con el No. 20261014136 del día 07 de abril de 2026 en donde manifiesta:

“La empresa BIOMAX 100, muy popular en redes sociales, me vendió sus productos y me quemaron mis cultivos, los vecinos también cayeron, no poseen ingenieros, los vendedores no conocen nada del campo y veo los tarros no tienen registro ICA NI INVIMA, solo puedo acudir a ustedes para que los intervengan y no nos hagan más daño a los agricultores.”

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSDF “Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA** Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 “Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley

1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016. La Ley 1581 de 2012, Ley General de Protección de Datos Personales de Colombia.

Respuesta:

En atención al radicado 20261014136 de fecha 7 de abril de 2026, nos permitamos informar que, una vez conocido el caso, esta entidad inicio con la investigación del caso a fin de desplegar medidas de control correspondientes y acciones administrativas a que haya lugar.

Sin embargo, y en cado de contar con información del lugar de ubicación o lugar de producción de la empresa BIOMAX 100, agradecemos nos comparta dichos datos, a fin de tomar medidas de manera más efectiva y oportuna.

Sin otro particular, le invitamos a realizar la adquisición de insumos solo de productos registrados en el ICA a fin de evitar afectaciones en sus cultivos.

Cordialmente,

Hugo Alveiro Rosas Romero

Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Agrícolas

Respuesta a: Radicado No. 20261014136 del 07/04/2026

Elaboró:

Sonia Marcela Troncoso Guataqui / Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Agrícolas

Aprobado por:

Hugo Alveiro Rosas Romero / Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Agrícolas

Con copia a:

C/SONIA MARCELA TRONCOSO GUATAQUI

sonia.troncoso@ica.gov.co

**NOTIFICACION POR AVISO
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS**

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20261014136
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	28/04/2026
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	<p>Respuesta: En atención al radicado 20261014136 de fecha 7 de abril de 2026, nos permitamos informar que, una vez conocido el caso, esta entidad inicio con la investigación del caso a fin de desplegar medidas de control correspondientes y acciones administrativas a que haya lugar. Sin embargo, y en cado de contar con información del lugar de ubicación o lugar de producción de la empresa BIOMAX 100, agradecemos nos comparta dichos datos, a fin de tomar medidas de manera más efectiva y oportuna.</p>
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	Hugo Alveiro Rosas Romero

La presente comunicación se pública en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera. física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 28/04/2026 a las 8.49 am por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 06/05/2026 a las 24 horas.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Clara Patricia Aguilar Ardila
Coordinadora Grupo de Atención al Ciudadano